



CUT: 243005-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1065-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	243005-2023	Fecha	20 de noviembre del 2023
Representada por:		Documento	
ROSALVINA DURAN RAMOS		DNI N° 41741668	
Informe Técnico N°		Fecha	
0264-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		01 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0264-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial “Villa Rica”, asignando un volumen de 2,514.53 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Rosalvina Duran Ramos, identificada con DNI N° 41741668, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Rosalvina Duran Ramos		DNI N° :41741668											
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola											
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		Nombre : Villa Rica											
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
	2,514.53	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		205.63	205.59	207.32	210.81	212.17	212.00	211.05	212.49	210.65	210.79	209.12	206.91	
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega				Punto de Devolución			
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco				Huánuco			
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado				Leoncio Prado			
		Distrito	Luyando				Luyando				Luyando			
		Caserío	Villa Rica				Villa Rica				Villa Rica			
	Geográfica	Este (m)	403279				403245				403247			
		Norte (m)	8969682				8969756				8969779			
		Altitud (m s. n. m.)	1163				1134				1130			
		Datum	WGS84				WGS84				WGS84			
		Zona	18S				18S				18S			
Unidad Operativa		Propiedad de la Sra. Rosalvina Duran Ramos					Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

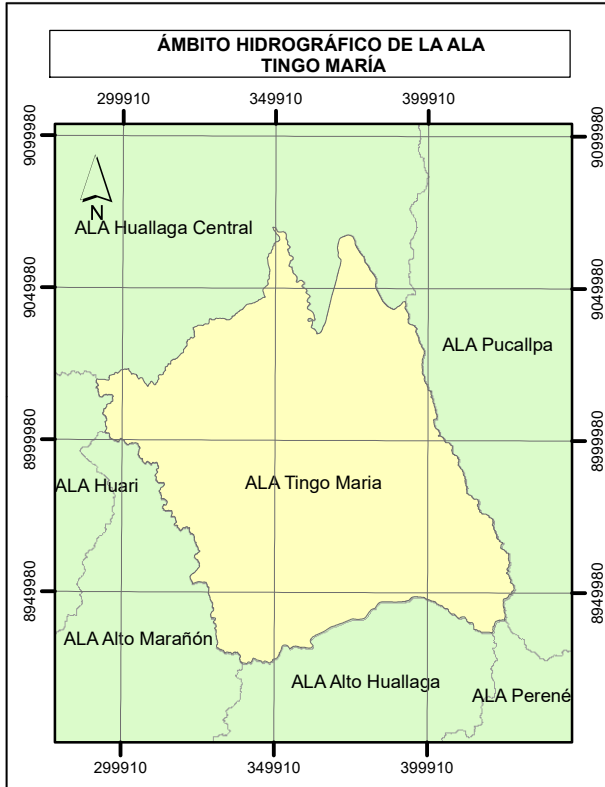
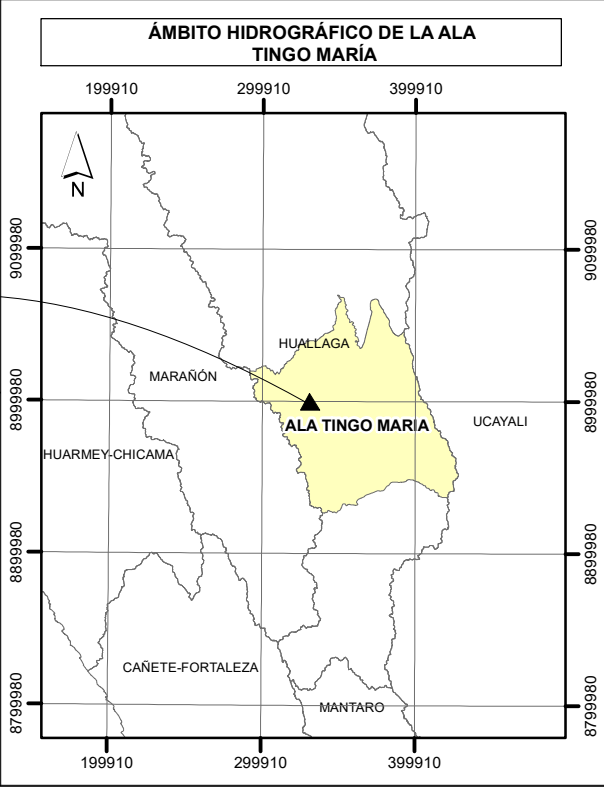
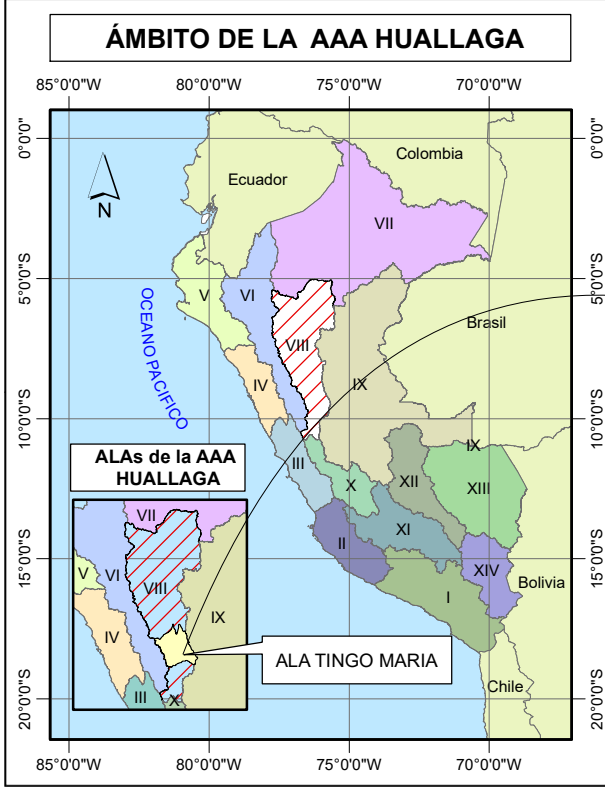
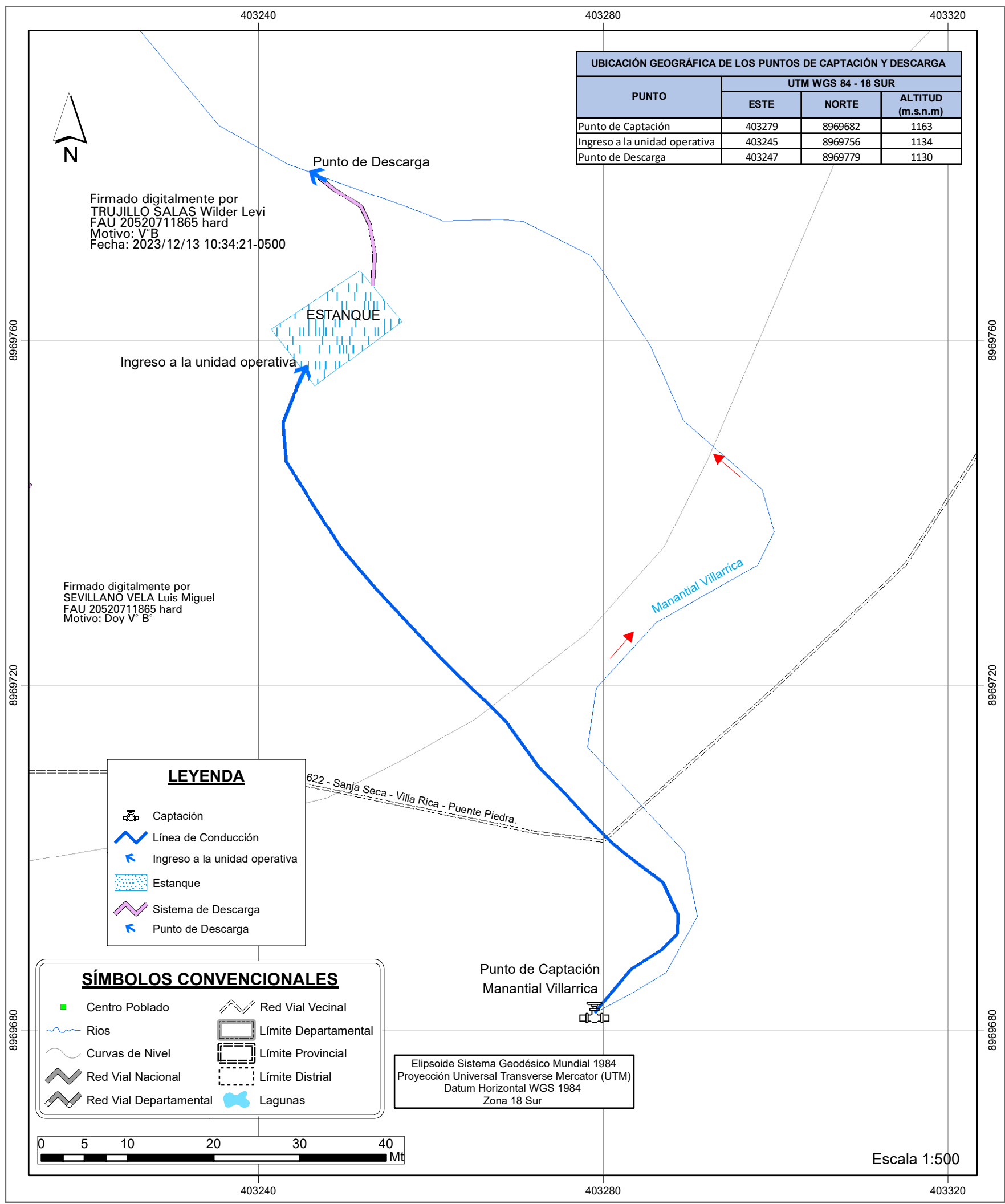
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Señora Rosalvina duran ramos, identificada con DNI N° 41741668, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

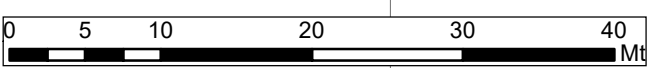
WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



- LEYENDA**
- Captación
 - Línea de Conducción
 - Ingreso a la unidad operativa
 - Estanque
 - Sistema de Descarga
 - Punto de Descarga

- SÍMBOLOS CONVENCIONALES**
- Centro Poblado
 - Rios
 - Curvas de Nivel
 - Red Vial Nacional
 - Red Vial Departamental
 - Red Vial Vecinal
 - Límite Departamental
 - Límite Provincial
 - Límite Distrial
 - Lagunas

Elipsoide Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal WGS 1984
Zona 18 Sur



Escala 1:500

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: ROSALVINA DURAN RAMOS

Departamento: HUÁNUCO Provincia: LEONCIO PRADO Distrito: LUYANDO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA Revisado: DARH Aprobado: AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA Fecha: NOVIEMBRE 2023 Fuente: IGN, INEI, ANA Mapa N°: 01 DE 01